I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000464

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 29 MAR 2017

V I S T O S:

La Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de enero de 2017; el Certificado N°009/2017 de la Secretaria Municipal; la Providencia N°103/1007/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/400/2017 del Director de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta 2141, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana; la Ley N°19.449; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°2141 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para proyecto de ejecución Municipal de Control y Protección Social vía Teleasistencia Domiciliaria para el Adulto Mayor, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de enero de 2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Proyecto de Ejecución Municipal de Control y Protección Social vía Teleasistencia Domiciliaria para el adulto mayor,** de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS,** representado por el Subdirector de Gestión de Programas (s) don Andres Pereira Ortega, mediante el cual las partes suscriben lo siguiente:

1.2. **Objetivos del Convenio.** En el marco de sus respectivas competencias acuerdan trabajar en el proyecto denominado: **"Control y Protección social para el adulto mayor, a través de la teleasistencia".** orientando a prevenir el deterioro físico, mental y cognitivo de adultos mayores valentes y/o semivalentes que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, incentivando la integración del mayor con su entorno familiar y comunitario, facilitando el acceso a las redes de salud y seguridad ciudadana, mejorando su calidad de vida y manteniendo un envejecimiento activo, a través de la teleasistencia domiciliaria continua, para 50 adultos mayores en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes a la comuna de Cerrillos.

1.2.1. Los objetivos especiales del proyecto son los siguientes:

1.- Incentivar la integración del adulto mayor con su entorno social y familiar, a través de la participación de estos en a lo menos 5 actividades programadas por el Municipio.

2.- Facilitar el acceso a las redes de salud comunitaria, a través del servicio de teleasistencia, por medio del cual podrán acceder a horas médicas, articular la red de emergencia tanto públicas como familiares y estar informados de campañas sanitarias promovidas por el municipio.

3.- Asegurar la intervención inmediata en crisis personales, sociales y de salud.

4.- Mejorar su sensación de seguridad, garantizando compañía en la vida cotidiana. Los adultos mayores serán atendidos a través del servicio de Teleasistencia las 24 horas de día los 7 días de la semana, con lo cual se garantiza compañía y monitoreo permanente.

5.- Contribuir a que los adultos mayores mantengan su autonomía y seguridad en su vida cotidiana.

1.2.2. Población Objetivo:

- Hombre y/o mujeres mayores de 65 años, con domicilio en la comuna de Cerrillos.
- Que pertenezcan al 40% de la población vulnerable según Registro Social de Hogares.
- Que residan en la comuna de Cerrillos y estén inscritos en un CESFAM de la comuna.
- Que vivan solos y cuenten con una línea telefónica (teléfono de red fija) en su domicilio.

1.3. **Mecanismo de Operación.** Con la finalidad de lograr los objetivos definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Proyecto, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

Anexo N° 1 Ficha de Presentación de la Propuesta.

Anexo N°2 "Orientaciones comunicacionales".

Anexo N°3 "Instructivo de rendición de cuentas".

1.4. **Compromiso de la Municipalidad.** Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1. Designar a un(a) **funcionario(a) municipal** a través de un decreto alcaldicio, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto, quien además será la Contraparte Técnica con el FOSIS, financiado con aporte municipal.

Este encargado (a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.
- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.
- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los usuarios a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los usuarios(as).
- Elaboración de informes.
- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios (as) y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.

2. Contratar, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N°19.886 de compras públicas, a una empresa que ejecute el trabajo técnico especializado en la implementación del Servicio de teleasistencia para que esté encargada de la operación y ejecución técnica del servicio contratado.

3. Proveer la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto en las actividades programadas por el Municipio.

4. Ejecutar cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio; en el Anexo 1, que contiene la propuesta de intervención del Proyecto en el Anexo N°2, sobre orientaciones comunicacionales del FOSIS y en el Anexo N°3, sobre instructivo de rendición de cuentas.

5. Entregar al FOSIS informes técnicos por etapa, que dan cuenta de su avance presentando la evolución que han tenido los (as) beneficiarios (as), especificando las metodologías ya realizadas y los hitos más importantes que se han alcanzado.

a) Selección de Beneficiarios y Elaboración Diagnostico. Se deberá entregar un informe que contemple el listado final de beneficiarios y la ficha de registro de cada uno de los Usuarios(as) que contendrá los datos personales, médicos, familiares y sociales del beneficiario (a), necesarios para implementar el servicio de teleasistencia, además de la sistematización y listado de asistencia del taller "Unidos por la Teleasistencia". Dicho informe deberá ser entregado, en un plazo de 45 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

b) Informe con la planificación de las actividades a realizar, previo consenso a FOSIS. Dicho informe se deberá entregar dentro de los 45 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

c) Informe quincenal de las acciones realizadas con los usuarios(as) del proyecto en la implementación continua del servicio de teleasistencia.

d) Un informe que contenga la sistematización de cada una de las 5 actividades programadas por la Oficina del Adulto Mayor del Municipio una vez finalizadas estas, con sus respectivos verificadores, listado de asistencia, registro fotográfico.

e) Informe que contenga la sistematización del taller reencontrándonos.

f) Informe final con una evaluación y resultados de la intervención, a fin de recoger los aprendizajes y recomendaciones para una mejor implementación. Dicho informe deberá entregarse al mes 12 de la intervención.

6. Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.

7. Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.

8. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Proyecto.

9. Asegurar, en su calidad de ejecutor del proyecto y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios (as), autoridades y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la Intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismos. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.

10. Aportar con el Recurso Humano destinado a la ejecución del proyecto como coordinador del proyecto y apoyo de gestión por parte del encargado del programa adulto mayor del Municipio.
11. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

1.5. **Compromiso del FOSIS.** Por su parte, el FOSIS se compromete a:

1. Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del convenio.

2. Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del convenio con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3. Apoyar en aquello que FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del convenio.

4. Aportar los recursos financieros para llevar acabo las actividades del presente convenio.

1.6. **Aporte del FOSIS.** Para la ejecución del presente convenio, el FOSIS transferirá a la I. Municipalidad de Cerrillos el monto total de **$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).**

1.6.1. Los recursos serán transferidos en una única cuota, equivalente al 100% del total comprometido. Esta transferencia es en calidad de anticipo dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

1.6.2. El monto total transferido debe ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias (las que se detalla en el Anexo N°1):

- Gastos de Inversión Directa al menos el 80% de los recursos del proyecto.
- Gastos de Administración máximo 20% de los recursos del proyecto.

1.6.3. En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

1.6.4. Las solicitudes de modificación presupuestaria deben ser emitidas formalmente por el Alcalde al Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

1.7. **Rendición de Cuentas.** Este convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución Nº 30 del año 2015.

1.7.1. La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Proyecto.

1.7.2. Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 15 días corridos siguientes del mes que corresponda, de acuerdo al anexo 3° sobre rendición de cuentas.

1.7.3. El incumplimiento por parte de la Municipalidad en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo la Municipalidad reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

1.8. **Contrapartes técnicas.** Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente convenio.

1.8.1. La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Subdirector de Gestión de Programas o de la persona que éste designe.

1.8.2. La Unidad responsable en la Municipalidad en relación a la ejecución del convenio será la Direccion de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Director, Sergio Espinoza Mendez, o quien lo (la) reemplace en el cargo.

1.9. **Vigencia del Convenio.** El convenio tendrá una vigencia de 14 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese período, según se establece en el Anexo N°1.

1.9.1. Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda de 7 meses.

1.9.2. La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el proyecto, aprobados los informes finales Técnicos y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000464

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

1.10. **Término Unilateral.** En caso que la Municipalidad de Cerrillos, no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al convenio.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias de ingresos y gastos 214.05.04 "FOSIS - Administración de Fondos" y 114.05.04 "FOSIS - Aplicación de Fondos", respectivamente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/RRL/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Encargado del Programa
Página Web.

APO/CGS/KAV/MJA/MVP/KSR

REF.: CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL Y PROTECCION SOCIAL VÍA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA EL ADULTO MAYOR ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02141

SANTIAGO, 28 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que se indica en los funcionarios señalados; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad de Cerrillos es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que tanto FOSIS como la Municipalidad de Cerrillos, tienen la voluntad de desarrollar acciones conjuntas para trabajar en el proyecto de Control y Protección social para el adulto mayor, a través de la teleasistencia, de acuerdo a lo señalado en el convenio de colaboración y transferencia de recursos cuyo texto se aprueba en este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 27 de diciembre de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

"En Santiago, a 27 de diciembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS",

servicio público descentralizado, representado por el Subdirector de Gestión de Programas (S) don Andrés Pereira Ortega, ambos domiciliados en Merced Nº 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT 69.255.000-5, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada, según se acreditará, por su Alcalde (S), don Daniel Caro Acevedo, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, común de Cerrillos de la ciudad de Santiago, se suscribe el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.

2.- Que su misión es *"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa"*.

3.- Que en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.

4.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5.- Que las transformaciones sociales nos plantean una serie de desafíos para abordar el fenómeno de la pobreza. Las situaciones de pobreza y vulnerabilidad actuales no son las mismas de hace 20 años, diversos fenómenos como las migraciones, la masificación de la tecnología y el mayor acceso a vivienda y educación, generan un contexto distinto que es necesario abordar en su complejidad.

El Fondo Idea se inserta precisamente en este desafío, apuntando a buscar nuevas formas de abordar el fenómeno de la pobreza y la vulnerabilidad en Chile, teniendo como propósito: ***"Contribuir a que las personas, familias, comunidades y territorios superen su condición de pobreza y/o vulnerabilidad, mediante el desarrollo de iniciativas innovadoras que busquen soluciones originales, sustentadas en la participación de personas"***.

6.- Que la Municipalidad de Cerrillos y el FOSIS aunarán esfuerzos para desarrollar, en la comuna un proyecto denominado "Control y Protección social para el adulto mayor, a través de la teleasistencia", con el fin de implementar una modalidad de intervención que prevenga el deterioro físico, mental y cognitivo de adultos mayores valentes o semivalentes en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, incentivando la integración del adulto mayor con su entorno familiar y comunitario, facilitando el acceso a las redes de salud y seguridad ciudadana, mejorando su calidad de vida y manteniendo un envejecimiento activo.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto en el proyecto denominado: ***"Control y Protección social para el adulto mayor, a través de la teleasistencia."*** orientado a prevenir el deterioro físico, mental y cognitivo de adultos mayores valentes y/ o semivalentes que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, incentivando la integración del mayor con su entorno familiar y comunitario, facilitando el acceso a las redes de salud y seguridad ciudadana, mejorando su calidad de vida y manteniendo un envejecimiento activo, a través de la teleasistencia domiciliaria continua, para 50 adultos mayores en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes a la comuna de Cerrillos.

Los objetivos especiales del proyecto son los siguientes:

1- Incentivar la integración del adulto mayor con su entorno social y familiar, a través de la participación de estos en a lo menos 5 actividades programadas por el Municipio.
2- Facilitar el acceso a las redes de salud comunitaria, a través del servicio de teleasistencia, por medio del cual podrán acceder a horas médicas, articular la red de emergencia tanto públicas como familiares y estar informados de campañas sanitarias promovidas por el municipio.
3- Asegurar la intervención inmediata en crisis personales, sociales y de salud.
4- Mejorar su sensación de seguridad, garantizando compañía en la vida cotidiana. Los adultos mayores serán atendidos a través del servicio de Teleasistencia las 24 horas del día los 7 días de la semana, con lo cual se garantiza compañía y monitoreo permanente.
5- Contribuir a que los adultos mayores mantengan su autonomía y seguridad en su vida cotidiana.

Población Objetivo:

- Hombre y/o mujeres mayores de 65 años, con domicilio en la comuna de Cerrillos.
- Que pertenezcan al 40% de la población vulnerable según Registro Social de Hogares.
- Que residan en la comuna de Cerrillos y estén inscritos en un CESFAM de la comuna.
- Que vivan solos y cuenten con una línea telefónica (teléfono de red fija) en su domicilio.

SEGUNDO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Proyecto, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

Anexo N° 1 Ficha de Presentación de la Propuesta.

Anexo N° 2 "Orientaciones comunicacionales".

Anexo N° 3 "Instructivo de rendición de cuentas".

TERCERO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar a un(a) **funcionario(a) municipal** a través de un decreto alcaldicio, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto, quien además será la Contraparte Municipal con el FOSIS, financiado con aporte municipal.

Este encargado(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.
- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.

- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los usuarios a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los usuarios(as).
- Elaboración de informes.
- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios(as) y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.

2.- Contratar, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de compras públicas, a una empresa que ejecute el trabajo técnico especializado en la implementación del Servicio de teleasistencia para que esté encargada de la operación y ejecución técnica del servicio contratado.

3.- Proveer la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto en las actividades programadas por el Municipio.

4.- Ejecutar cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio; en el Anexo Nº 1, que contiene la propuesta de intervención del Proyecto en el Anexo N°2, sobre orientaciones comunicacionales del FOSIS y en el Anexo N°3, sobre instructivo de rendición de cuentas.

5.- Entregar al FOSIS informes técnicos por etapa, que den cuenta de su avance, presentando la evolución que han tenido los(as) beneficiarios(as), especificando las metodologías ya realizadas y los hitos más importantes que se han alcanzado.

a) Selección de Beneficiarios y Elaboración Diagnóstico. Se deberá entregar un informe que contemple el listado final de beneficiarios y la ficha de registros de cada uno de los Usuario(as)- que contendrá los datos personales, médicos, familiares y sociales del beneficiario(as), necesarios para implementar el servicio de teleasistencia- además de la sistematización y listado de asistencia del taller "Unidos por la Teleasistencia". Dicho informe deberá ser entregado, en un plazo de 45 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

b) Informe con la planificación de las actividades a realizar, previo consenso a FOSIS. Dicho informe se deberá entregar dentro de los 45 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

c) Informe quincenal de las acciones realizadas con los usuarios(as) del proyecto en la implementación continua del servicio de teleasistencia.

d) Un Informe que contenga la sistematización de cada una de las 5 actividades programadas por la Oficina del Adulto Mayor del Municipio una vez finalizadas estas, con sus respectivos verificadores, listado de asistencia, registro fotográfico.

e) Informe que contenga la sistematización del taller reencontrándonos.

f) Informe final con una evaluación y resultados de la intervención, a fin de recoger los aprendizajes y recomendaciones para una mejor implementación. Dicho informe deberá entregarse al mes 12 de la intervención.

6.- Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.

7.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.

8.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Proyecto.

9.- Asegurar, en su calidad de ejecutor del proyecto y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.

10.- Aportar con el Recurso Humano destinado a la ejecución del proyecto como coordinador del proyecto y apoyo de gestión por parte del encargado del programa adulto mayor del Municipio.

11.- En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

1.- Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del convenio.

2.- Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del convenio con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3- Apoyar en aquello que FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del convenio.

4.- Aportar los recursos financieros para llevar acabo las actividades del presente convenio.

QUINTO: Aporte del FOSIS

Para la ejecución del presente convenio, el FOSIS transferirá a la I. Municipalidad de Cerrillos el monto total de $25.000.000.- (veinte cinco millones de pesos).

Los recursos serán transferidos en una única cuota, equivalente al 100% del total comprometido. Esta transferencia es en calidad de anticipo dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

El monto total transferido debe ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias (las que se detalla en el Anexo N°1):

-Gastos de Inversión Directa al menos el 80% de los recursos del proyecto.
-Gastos de Administración máximo 20% de los recursos del proyecto.

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre

el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

Las solicitudes de modificación presupuestaria deben ser emitidas formalmente por el Alcalde al Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

SEXTO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución Nº 30 del 2015.

La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Proyecto.

Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 15 días corridos siguientes del mes que corresponda, de acuerdo al anexo 3° sobre rendición de cuentas.

El incumplimiento por parte de la Municipalidad en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo la Municipalidad reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

SEPTIMO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Subdirector de Gestión de Programas o de la persona que éste designe.

La Unidad responsable en la Municipalidad en relación a la ejecución del convenio será la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Director, Mónica Ojeda Galaz, o quien lo(la) reemplace en el cargo.

OCTAVO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de 14 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°1.

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda de 7 meses.

La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el proyecto, aprobados los informes finales Técnico y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

NOVENO: Término Unilateral

En caso que la Municipalidad de Cerrillos , no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio.

DÉCIMO: Delegación de Competencia

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Personerías

La personería con que concurre a este acto don Andrés Pereira Ortega consta en la Resolución Exenta N° 054 de 20 de febrero de 2015 y en la Resolución Afecta N° 163 de 2011, ambas del FOSIS, y la personería del Alcalde (S) de la comuna de Cerrillos don Daniel Caro Acevedo para comparecer en representación de la Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Exento N° 202 de 26 de agosto de 2016, del Municipio recién mencionado.

DUODÉCIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. Andrés Pereira Ortega, en representación del FOSIS y Daniel Caro Acevedo, en representación de la Municipalidad de Cerrillos."

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución por la suma de $25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) a la asignación presupuestaria 24.01.548-0300 Programa Por Un Chile Sin Pobreza, unidad demandante 18-09 Programa Por Un Chile Sin Pobreza, del presupuesto del Servicio para el año 2016.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

ANDRÉS PEREIRA ORTEGA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (S)
FOSIS

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL Y PROTECCION SOCIAL VÍA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA EL ADULTO MAYOR

ENTRE

EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD CERRILLOS

En Santiago, a 27 de diciembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, representado por el Subdirector de Gestión de Programas (S) don Andrés Pereira Ortega, ambos domiciliados en Merced Nº 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT 69.255.000-5, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada, según se acreditará, por su Alcalde (S), don Daniel Caro Acevedo, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, común de Cerrillos de la ciudad de Santiago, se suscribe el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.

2.- Que su misión es *"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".*

3.- Que en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.

4.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
FOSIS

comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5.- Que las transformaciones sociales nos plantean una serie de desafíos para abordar el fenómeno de la pobreza. Las situaciones de pobreza y vulnerabilidad actuales no son las mismas de hace 20 años, diversos fenómenos como las migraciones, la masificación de la tecnología y el mayor acceso a vivienda y educación, generan un contexto distinto que es necesario abordar en su complejidad.

El Fondo Idea se inserta precisamente en este desafío, apuntando a buscar nuevas formas de abordar el fenómeno de la pobreza y la vulnerabilidad en Chile, teniendo como propósito: ***"Contribuir a que las personas, familias, comunidades y territorios superen su condición de pobreza y/o vulnerabilidad, mediante el desarrollo de iniciativas innovadoras que busquen soluciones originales, sustentadas en la participación de personas"***

6.- Que la Municipalidad de Cerrillos y el FOSIS aunarán esfuerzos para desarrollar, en la comuna un proyecto denominado "Control y Protección social para el adulto mayor, a través de la teleasistencia", con el fin de implementar una modalidad de intervención que prevenga el deterioro físico, mental y cognitivo de adultos mayores valentes o semivalentes en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, incentivando la integración del adulto mayor con su entorno familiar y comunitario, facilitando el acceso a las redes de salud y seguridad ciudadana, mejorando su calidad de vida y manteniendo un envejecimiento activo.

CONVIENEN:

<u>PRIMERO:</u> Objetivos del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto en el proyecto denominado: ***"Control y Protección social para el adulto mayor, a través de la teleasistencia."*** orientado a prevenir el deterioro físico, mental y cognitivo de adultos mayores valentes y/ o semivalentes que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, incentivando la integración del mayor con su entorno familiar y comunitario, facilitando el acceso a las redes de salud y seguridad ciudadana, mejorando su calidad de vida y manteniendo un envejecimiento activo, a través de la teleasistencia domiciliaria continua, para 50 adultos mayores en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes a la comuna de Cerrillos.

Los objetivos especiales del proyecto son los siguientes:

1- Incentivar la integración del adulto mayor con su entorno social y familiar, a través de la participación de estos en a lo menos 5 actividades programadas por el Municipio.
2- Facilitar el acceso a las redes de salud comunitaria, a través del servicio de teleasistencia, por medio del cual podrán acceder a horas médicas, articular la red de emergencia tanto públicas como familiares y estar informados de campañas sanitarias promovidas por el municipio.
3- Asegurar la intervención inmediata en crisis personales, sociales y de salud.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social FISCALIA FOSIS

4- Mejorar su sensación de seguridad, garantizando compañía en la vida cotidiana. Los adultos mayores serán atendidos a través del servicio de Teleasistencia las 24 horas del día los 7 días de la semana, con lo cual se garantiza compañía y monitoreo permanente.
5- Contribuir a que los adultos mayores mantengan su autonomía y seguridad en su vida cotidiana.

Población Objetivo:

- Hombre y/o mujeres mayores de 65 años, con domicilio en la comuna de Cerrillos.
- Que pertenezcan al 40% de la población vulnerable según Registro Social de Hogares.
- Que residan en la comuna de Cerrillos y estén inscritos en un CESFAM de la comuna.
- Que vivan solos y cuenten con una línea telefónica (teléfono de red fija) en su domicilio.

SEGUNDO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Proyecto, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

Anexo Nº 1 Ficha de Presentación de la Propuesta.

Anexo N° 2 "Orientaciones comunicacionales".

Anexo N° 3 "Instructivo de rendición de cuentas".

TERCERO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar a un(a) **funcionario(a) municipal** a través de un decreto alcaldicio, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto, quien además será la Contraparte Municipal con el FOSIS, financiado con aporte municipal.

Este encargado(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.
- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social FISCALIA FOSIS

- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.
- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los usuarios a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los usuarios(as).
- Elaboración de informes.
- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios(as) y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.

2.- Contratar, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de compras públicas, a una empresa que ejecute el trabajo técnico especializado en la implementación del Servicio de teleasistencia para que esté encargada de la operación y ejecución técnica del servicio contratado.

3.- Proveer la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto en las actividades programadas por el Municipio.

4.- Ejecutar cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio; en el Anexo Nº 1, que contiene la propuesta de intervención del Proyecto en el Anexo N°2, sobre orientaciones comunicacionales del FOSIS y en el Anexo N°3, sobre instructivo de rendición de cuentas.

5.- Entregar al FOSIS informes técnicos por etapa, que den cuenta de su avance, presentando la evolución que han tenido los(as) beneficiarios(as), especificando las metodologías ya realizadas y los hitos más importantes que se han alcanzado.

a) Selección de Beneficiarios y Elaboración Diagnóstico. Se deberá entregar un informe que contemple el listado final de beneficiarios y la ficha de registros de cada uno de los Usuario(as)- que contendrá los datos personales, médicos, familiares y sociales del beneficiario(as), necesarios para implementar el servicio de teleasistencia- además de la sistematización y listado de asistencia del taller "Unidos por la Teleasistencia". Dicho informe deberá ser entregado, en un plazo de 45 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

b) Informe con la planificación de las actividades a realizar, previo consenso a FOSIS. Dicho informe se deberá entregar dentro de los 45 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
FOSIS

c) Informe quincenal de las acciones realizadas con los usuarios(as) del proyecto en la implementación continua del servicio de teleasistencia.

d) Un Informe que contenga la sistematización de cada una de las 5 actividades programadas por la Oficina del Adulto Mayor del Municipio una vez finalizadas estas, con sus respectivos verificadores, listado de asistencia, registro fotográfico.

e) Informe que contenga la sistematización del taller reencontrándonos.

f) Informe final con una evaluación y resultados de la intervención, a fin de recoger los aprendizajes y recomendaciones para una mejor implementación. Dicho informe deberá entregarse al mes 12 de la intervención.

6.- Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.

7.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.

8.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Proyecto.

9.- Asegurar, en su calidad de ejecutor del proyecto y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.

10.- Aportar con el Recurso Humano destinado a la ejecución del proyecto como coordinador del proyecto y apoyo de gestión por parte del encargado del programa adulto mayor del Municipio.

11.- En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.



CUARTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

1.- Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del convenio.

2.- Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del convenio con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3- Apoyar en aquello que FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del convenio.

4.- Aportar los recursos financieros para llevar acabo las actividades del presente convenio.

QUINTO: Aporte del FOSIS

Para la ejecución del presente convenio, el FOSIS transferirá a la I. Municipalidad de Cerrillos el monto total de $25.000.000.- (veinte cinco millones de pesos).

Los recursos serán transferidos en una única cuota, equivalente al 100% del total comprometido. Esta transferencia es en calidad de anticipo dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

El monto total transferido debe ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias (las que se detalla en el Anexo N°1):

-Gastos de Inversión Directa al menos el 80% de los recursos del proyecto.
-Gastos de Administración máximo 20% de los recursos del proyecto.

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

Las solicitudes de modificación presupuestaria deben ser emitidas formalmente por el Alcalde al Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

SEXTO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución Nº 30 del 2015.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social FISCALIA FOSIS

SEPTIMO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Subdirector de Gestión de Programas o de la persona que ésta designe.

La Unidad responsable en la Municipalidad en relación a la ejecución del convenio será la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Director, Sergio Espinoza Mendez, o quien lo (la) reemplace en el cargo.

OCTAVO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°1.

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda de 6 meses.

La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el proyecto, aprobados los informes finales Técnico y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

NOVENO: Término Unilateral

En caso que la Municipalidad de Cerrillos , no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio.

DÉCIMO: Delegación de Competencia

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Personerías

La personería con que concurre a este acto el Subdirector de Gestión de Programas Don Cristián Troncoso Alarcón consta en la Resolución TRA N° 422/515 de 03 de agosto de 2015 y en la Resolución Afecta N° 163 de fecha 30 de agosto del 2011 del FOSIS y la personería del Alcalde de la comuna de Cerrillos Don Arturo Aguirre Gacitúa para

DÉCIMO: Delegación de Competencia

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Personerías

La personería con que concurre a este acto don Andrés Pereira Ortega consta en la Resolución Exenta N° 054 de 20 de febrero de 2015 y en la Resolución Afecta N° 163 de 2011, ambas del FOSIS, y la personería del Alcalde (S) de la comuna de Cerrillos don Daniel Caro Acevedo para comparecer en representación de la Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Exento N° 202 de 26 de agosto de 2016, del Municipio recién mencionado.

DUODÉCIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

ANDRÉS PEREIRA ORTEGA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMA (S) FONDO SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
FOSIS